

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-9126 *Resoluciones de nombramiento de tenientes de alcalde, de otorgamiento de delegaciones en favor de concejales y de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y designación de sus miembros.*

En ejercicio de las facultades conferidas a la Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38, 43, 46, 52 y 125 del ROF, se han dictado las resoluciones número 64, 65 y 67 del ejercicio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Nombrar tenientes de alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta el ejercicio de sus funciones a:

- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, primer teniente de alcalde.
- Doña Andrea Lavín Veci, segunda teniente de alcalde.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, tercer teniente de alcalde.

2º.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los integrantes de la Junta de Gobierno Local en las áreas que a continuación se expresan:

- Pedro Antonio Prieto Madrazo, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, Cultura, Educación y Turismo.
- Doña Andrea Lavín Veci, Bienestar Social.

3º.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales relativas a un determinado servicio:

- Don Gabriel Cagigas Torre, Deporte, ocio y tiempo libre.
- Don Iván Cadaya Barba, Medio Ambiente urbano y protección civil.

4º.- Las delegaciones efectuadas excluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

5º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Pedro Manuel Prieto Madrazo.
- Doña Andrea Lavín Veci.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez.

6º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Desarrollo de la gestión económica municipal de acuerdo con el presupuesto aprobado.
2. La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía.
3. Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
4. La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno.
5. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

VIERNES, 17 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 136

6. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7. Las contrataciones y concesiones en los supuestos previstos en los apartados 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011.

8. La resolución de todos los expedientes de solicitudes de licencias de obras, de actividad y de apertura, y los cambios de titularidad de las mismas.

9. La emisión del informe a que se refiere el artículo 37.3 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

10. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

11. La resolución de los expedientes para la concesión de las altas y bajas en los servicios de abastecimiento de agua, recogida de residuos y alcantarillado y el cambio de titularidad de los mismos.

Expresamente se hace constar que esta alcaldía se reserva el derecho de avocar el conocimiento de los asuntos enmarcado en el ámbito de las competencias que se delegan.

Bárcena de Cicero, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/9126